



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1277/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE.” ID 459.764 A LA FIRMA KAFE S.A., con RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I. N° 4.676.117, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONAE.

Areguá, 26 de junio de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de la **FIRMA KAFÉ S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE.”**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2025; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, y;

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 03/2025 a la citada firma para **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE.”**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

Jorge Carlos Piñero
Secretario General
Municipalidad de Areguá

Intendencia Municipal
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 03/2025 A LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117, para “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE.”, con monto de Gs. 165.710.595 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones setecientos diez mil quinientos noventa y cinco) . Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 2°.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda registrar y cumplido archivar. -----

Jorge Alberto Colman Sotelo
JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal

Humberto Denis Torres Fleytas
HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal

